



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 057 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 09 MAR 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 185-2020-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2020, la Carta Nº 015-2021 CONSORCIO ASUNCIÓN de fecha 04 de marzo de 2021, la Carta Nº 008-2021/C.SEDAN/RC de fecha 06 de abril de 2021, el Informe Nº 081-2021-GRA-GRI-SGSLO-MHT/CO de fecha 23 de abril de 2021, el Informe Nº 772-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 26 de abril de 2021, el Memorándum Nº 395-2021-GRA/GRAJ de fecha 10 de junio de 2021, la Resolución Gerencial General Regional Nº 297-2021-GRA/GGR de fecha 23 de agosto de 2021, la Carta nº 094-2021/C.SEDAN/RC de fecha 16 de diciembre de 2021, el Informe Nº 308-2021-GRA/GRI/SGSLO-TVSF/Cor de fecha 22 de diciembre de 2021, el Informe Nº 00017-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 10 de enero de 2022, el Informe Nº 013-2022-GRA/GRI/SGSLO-TVSF/Cor de fecha 18 de enero de 2022, el Informe Nº 029-2022-GRA/GRI/CEOH de fecha 25 de enero de 2022, el Informe Nº 0168-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 27 de enero de 2022, y el Informe Legal Nº 112-2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

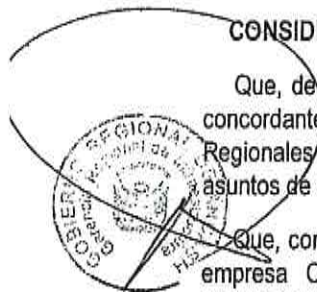
Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de enero de 2018, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Asunción integrado por la empresa CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI S.R.L, y la empresa REIZZIGER CONSTRUCCION Y PROYECTOS SAC., suscribieron el Contrato Nº 018-2018-GRA para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD NUEVO VISCAS, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - ANCASH", con un monto de ejecución ascendente S/ 5'753,029.67 (Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil veintinueve con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 185-2020-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprueba la intervención económica de la obra. "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD NUEVO VISCAS, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - ANCASH", por la causal de incumplimiento de estipulaciones contractuales que no han permitido la culminación de trabajos – demora y/o atraso injustificado en la ejecución de la obra, con la finalidad de asegurar la conclusión del contrato Nº 018-2018-GRA, en el plazo de noventa (90) días calendario pendiente por ejecutar;

Que, a través de la Carta Nº 015-2021 CONSORCIO ASUNCIÓN de fecha 04 de marzo de 2021, el representante común del Consorcio Asunción solicita al Consorcio Sedan (supervisor de obra), la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la referida obra;

Que, con Carta Nº 008-2021/C.SEDAN/RC de fecha 06 de abril de 2021, el Consorcio Sedan (Supervisión de obra), presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de obra; concluyendo que de la evaluación del sustento técnico presentado por la empresa contratista, es viable y necesaria la implantación del plan en comento, en principio durante los noventa (90) días calendario aprobados para la ejecución de partidas pertenecientes al saldo de obra por ejecutar, siendo este saldo equivalente al sesenta y siete punto noventa y ocho por ciento (67.98%) del presupuesto del contrato principal, para garantizar la seguridad y sanidad



de la población de Nuevo Viscas y de los trabajadores de la obra en general, además indica que el plan COVID-19, sustenta un presupuesto que asciende la suma de S/ 209,379.50 (Doscientos nueve mil trescientos setenta y nueve con 50/100 soles), que garantiza la ejecución del mismo;

Que, a través del Informe N° 081-2021-GRA-GRI/SGSLO-MHT/CO de fecha 23 de abril de 2021, el Ing. Alejo Marcelo Huamán Trejo - coordinador de obra, presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la evaluación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la citada obra, recomendando dar trámite mediante acto resolutivo, siendo de necesidad urgente el reinicio de la obra;

Que, mediante Informe N° 772-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 26 de abril de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras acoge el informe del supervisor de obra en todos los extremos y da su aprobación al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, solicitando continuar el trámite mediante resolución;

Que, con Memorandum N° 395-2021-GRA/GRAJ de fecha 10 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica requiere a la Gerencia Regional de Infraestructura, que para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 se requiere que se encuentre previamente aprobado la ampliación de plazo excepcional, a fin de emitir la opinión legal pertinente;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 297-2021-GRA/GGR de fecha 23 de agosto de 2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y siete (57) días calendario, en el marco del contrato N° 018-2018/GRA, para la ejecución de la obra antes mencionada, con vigencia desde el 23 de agosto al 18 de octubre de 2021;

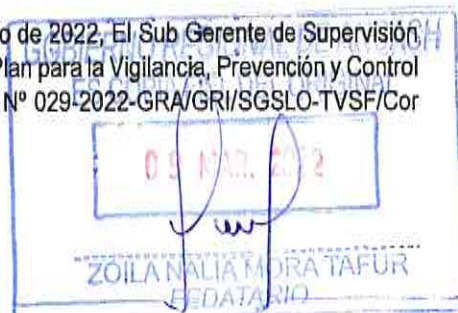
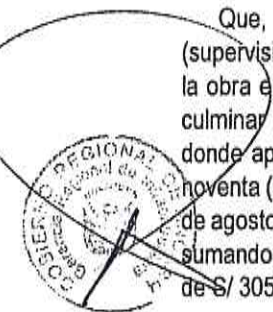
Que, a través de la Carta n° 094-2021/C.SEDAN/RC de fecha 16 de diciembre de 2021, el Consorcio Sedan (supervisión de obra), presenta a la Entidad el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la obra en mención; concluyendo que se ha adjuntado la documentación que sustenta la ampliación de plazo para culminar la obra, siendo la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2020-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2020, donde aprueba la intervención económica de la obra, con un plazo de ejecución de saldo partidas por ejecutar de noventa (90) días calendario, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2021-GRA/GGR de fecha 23 de agosto de 2021, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y siete (57) días calendario, sumando un total de ciento cuarenta y siete (147) días calendario para su implementación sustentado un presupuesto de S/ 305,861.90 (Trescientos cinco mil ochocientos sesenta y uno con 90/100 soles);

Que, con Informe N° 308-2021-GRA/GRI/SGSLO-TVSF/Cor de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ing. Tomas Villavicencio Saavedra Flores - coordinador de obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de emitir su pronunciamiento, manifestando que los documentos presentados por el Consorcio Sedan (supervisión de obra), es conforme a lo requerido y cumple con la normatividad vigente para el caso solicitado; en atención a ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con Informe N° 00017-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 10 de enero de 2022, otorga su conformidad a lo aprobado por el coordinador de obra y recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con proveído de fecha 10 de enero de 2022, recaído en el informe precedente el Gerente Regional de Infraestructura reitera a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras adjuntar la resolución de la ampliación excepcional de plazo, al respecto el coordinador de obra con Informe N° 013-2022-GRA/GRI/SGSLO-TVSF/Cor., de fecha 18 de enero de 2022, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la rectificación de las resoluciones antes señaladas, recomendando se remita al área correspondiente para la rectificación o modificación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 029-2022-GRA/GRI/CEOH de fecha 25 de enero de 2022, el responsable de la Secretaría Técnica Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura emite su pronunciamiento respecto a la rectificación de resolución, advirtiendo que no existe error en el sentido de su denominación como tal, toda vez que la obra se habría paralizado antes del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias;

Que, con Informe N° 0168-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 27 de enero de 2022, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad respecto a la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, mencionado por el coordinador de obra mediante Informe N° 029-2022-GRA/GRI/SGSLO-TVSF/Cor de fecha 26 de enero de 2022;



Que, mediante Informe Legal N° 112-2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Áncash emite su opinión legal, indicando que resulta viable y amparable en derecho la aprobación del pago de costos de la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, solicitado por el recurrente en el marco del contrato N° 018-2018-GRA para la obra "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD NUEVO VISCAS, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - ÁNCASH", con un monto referencial de S/ 305,861.90 (Trescientos cinco mil ochocientos sesenta y uno con 90/100 soles), el cual será considerado como monto límite para pago, previa acreditación y aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, al respecto, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, establece: "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria de Decreto Legislativo n° 1486", señalando:

Ítem. 7.5.1. "Para la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, se podrá considerar la formulación de nuevos precios unitarios para las partidas preexistentes, en base a estimaciones de rendimiento, y/o la identificación de nuevas partidas, con sus respectivos precios unitarios, y/o fórmulas de reajuste cuando resulten de utilidad, u otros mecanismos que sean pertinentes y se correspondan con la industria de la construcción. Se podrá optar por tales mecanismos cualquiera sea el sistema de contratación del contrato".

Ítem.7.5.2. "La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, propuestos por el Ejecutor de Obra, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del período y/o con los precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones".

Que, en tal sentido, de la revisión del presente expediente administrativo, se advierte la evaluación técnica favorable, siendo que el coordinador de obra a través de los Informes N° 029-2022-GRA-GRI-SGSLO-TVSF/Cor de fecha 26 de enero de 2022, e Informe N° 060-2022-GRA-GRI-SGSLO-TVSF/Cor de fecha 08 de febrero de 2022, así como la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con Informe N° 0168-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 27 de enero de 2022, han coincidido en dar su conformidad, aunado a ello el Informe Legal N° 112-2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de febrero de 2022; por lo tanto, resulta amparable en derecho la aprobación del pago de costos de la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, con un monto referencial de S/ 305,861.90 (Trescientos cinco mil ochocientos sesenta y uno con 90/100 Soles);

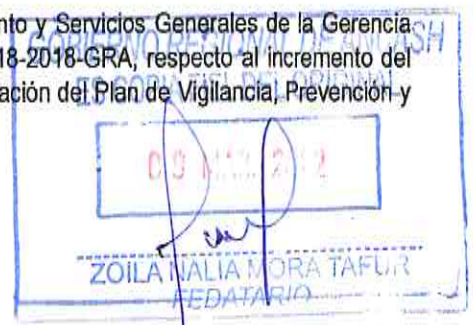
Que, Estando la Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional en el cargo de Gobernador Regional de Áncash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA-GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de los costos de la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, en el marco del contrato N° 018-2018-GRA para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD NUEVO VISCAS, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2309710, asciende a la suma de S/ 305,861.90 (Trescientos cinco mil ochocientos sesenta y uno con 90/100 soles).

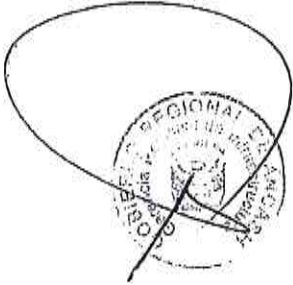
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, para el pago del concepto económico aprobado en el artículo primero, estas deberán realizarse mediante las valorizaciones respectivas debidamente sustentadas y acreditadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración, la elaboración de la Adenda al contrato N° 018-2018-GRA, respecto al incremento del monto del contrato, por el concepto del pago de los costos de la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Consorcio Asunción en su domicilio en la Av. 28 de Julio N° 829 – 835, segundo piso, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Áncash, Cel. N° 973841006, correo electrónico. reizziger@gmail.com, al Consorcio Sedan (supervisor de obra) en su domicilio en la Av. Manco Cápac N° 1098, Urb, Nicrupampa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Victor A. Sánchez Muñoz
Dr. Victor A. Sánchez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

